

ORDEN de 9 de noviembre de 1963 sobre extinción y devolución de depósitos de «La Vidriera Española, S. A.»

Imo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «La Vidriera Española, S. A.» domiciliada en Barcelona, Diputación, 262, en demanda de que se declare su extinción, así como la devolución de los depósitos necesarios que actualmente posee; habiendo transcurrido los plazos señalados en los artículos 118 y 123 del vigente Reglamento de Seguros sin haberse presentado reclamación alguna contra la liquidación voluntaria primero y su extinción posteriormente;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro Directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

- 1.º Declarar extinguida a todos los efectos a la Compañía de Seguros «La Vidriera Española, S. A.» y su consiguiente eliminación del índice de las que están en liquidación.
- 2.º Autorizar al Banco de España en Madrid para que entregue al representante legal de la Entidad los valores que integran los siguientes depósitos necesarios:

Resguardo número 7.674, del 12 de febrero de 1932, de 20.000 pesetas nominales, constituido por dos títulos de la serie C, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1951, números 18.567.568

Resguardo número 6.542, de 17 de noviembre de 1928, de 6.000 pesetas nominales, de igual clase de Deuda, constituido por seis títulos serie A, números 72.894.899.

Resguardo número 7.674, de 12 de febrero de 1932, de 13.000 pesetas nominales, de igual clase de Deuda, constituido por siete títulos serie A, números 72.894.899, y dos de la serie B, números 72.971.977.

Resguardo número 16.503, de 8 de noviembre de 1952, de 42.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, constituido por 32 títulos de la serie A, números 116.471/72, 125.521, 136.054, 316.526, 155.138, 179.161, 331.510/19, 1.156.327, 1.134.575-82, 1.817.467/68 y 1.743.465/69, así como dos títulos de la serie B, números 58.566 y 177.990.

Resguardo número 20.417, de 30 de agosto de 1957, de 2.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por dos títulos de la serie A, números 594.475-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1963.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Imo Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asociacion de Damas de la Paz, de Aravaca (Madrid), para celebrar una rifa benéfica en combinacion con la Loteria Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de octubre de 1963.
Peticionario: Asociación de Damas de la Paz, de Aravaca (Madrid).
Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de mayo de 1964.
Número de papeletas que se expedirán: 60.000.
Número que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: Quince pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Único premio.—Un automóvil marca «Seat», modelo 1400, motor AB 1.85998 y bastidor AC 633709, matrícula M-353478, valorado en 143.000 pesetas, siendo los gastos de transferencia por cuenta del adjudicatario.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional por las personas expresamente autorizadas para ello, adjudicándose el premio al poseedor de aquella cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de mayo de 1964.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.065.

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se hace publico el prospecto de premios para el sorteo de la Loteria Nacional que se ha de celebrar en Madrid el dia 25 de noviembre de 1963.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional tendrá lugar el día 25 del actual, a las dieciséis horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta ca-

pital, y constará de diez series de 70.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas.

Se distribuirán para cada serie 7.350.000 pesetas en 9.643 premios, según prospecto aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de mayo del corriente año, modificado en 11 de julio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 8 de julio y Orden ministerial de 10 del mismo mes y año actual. Los premios incrementados en aplicación de dichas disposiciones son: Uno de 25.550 pesetas y siete de 10.000 pesetas cada uno.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|------------------|
| 1.400 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las dos extracciones de dos cifras, correspondiendo 700 premios a cada extracción ... | 2.100.000 |
| 310 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las tres extracciones de tres cifras, correspondiendo 70 premios a cada extracción ... | 1.050.000 |
| 7 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales a las del número que se obtenga en la primera extracción de cuatro cifras ... | 70.000 |
| 14 de 15.000 idem id., para los idem id. en las extracciones segunda y tercera de cuatro idem correspondiendo siete premios a cada extracción ... | 210.000 |
| 5 de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las cinco primeras extracciones de cinco cifras ... | 125.000 |
| 1 de 25.550 idem, para el idem id. en la sexta extracción de cinco idem ... | 25.550 |
| 2 de 50.000 idem cada uno, para los idem id. en las extracciones séptima y octava de cinco idem ... | 100.000 |
| 1 de 150.000 idem, para el idem id. en la novena extracción de cinco idem ... | 150.000 |
| 1 de 300.000 idem, para el idem id. en la décima extracción de cinco idem ... | 300.000 |
| 1 de 600.000 idem, para el idem id. en la undécima extracción de cinco idem ... | 600.000 |
| 99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras ... | 148.500 |
| 99 idem de 1.500 idem id., para los idem id. en la décima extracción de cinco cifras ... | 148.500 |
| 99 idem de 1.500 idem id., para los idem id. en la undécima extracción de cinco cifras ... | 148.500 |
| 2 idem de 7.800 idem id., para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la novena extracción de cinco cifras ... | 15.600 |
| 2 idem de 10.000 idem id., para los idem id. en la décima extracción de cinco idem ... | 20.000 |
| 2 idem de 20.000 idem id., para los idem id. en la undécima extracción de cinco idem ... | 40.000 |
| 699 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras ... | 1.048.500 |
| 6.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la del número que se obtenga en la undécima extracción de cinco cifras ... | 1.049.850 |
| 9.643 | 7.350.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán cada uno diez bolas, numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente siete bolas, numeradas del 0 al 6. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene siete bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1.500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 1.500 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 5.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 10.000 y 15.000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números